

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL X DPTO- ALTO PARANA

Email: uocmunicipalidadsancristobal@gmail.com

DICTAMEN TECNICO

DICTAMEN SUSTENTANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

San Cristóbal, 01 de ABRIL de 2024.

Señor:

Juan Agustín María Encina- Director Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 04/2024 "OBRA COMPLEMENTARIA EN CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA SANTO DOMINGO-PINTURA DE CAMINERO "ID 439567.

ANTECEDENTES:

La ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 25.-Definición de la necesidad establece: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio; b) Los inventarios existentes, c) Las soluciones actuales existentes, d) El resultado de las contrataciones anteriores, e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer; f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

En su Art 45 Pliegos de Bases y Condiciones establece: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Así mismo el Art 40 del Decreto N.º 9823/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", Especificaciones Técnicas dice: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO

Que la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

En ese sentido la Dirección de Administración y Finanzas hace referencia que las especificaciones técnicas de las obras requeridas en el presente proceso han sido elaboradas por un profesional en el área de las construcciones, y que las mismas fueron realizadas en base a los datos técnicos recogidos del lugar donde se pretenden ejecutar los trabajos previstos en la planilla de cómputos métricos, por lo que las especificaciones técnicas de la presente contratación son de exclusiva responsabilidad de la convocante.

Es mi Dictamen,

Lic Daiane Torales Dolisne
Dir Adm. Y Finanzas